

Extracto de la Resolución de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Presidencia, por la que se deja sin efecto la Resolución de 17 de mayo de 2026, por la que se convocan subvenciones que tienen como objetivo apoyar la participación en programas europeos mediante acciones de comunicación y capitalización de resultados de proyectos europeos enmarcados en los programas LIFE, INTERREG MED, INTERREG EURO-MED, INTERREG SUDOE, INTERREG EUROPE, URBACT y ENI CBC MED y por la que se aprueba la convocatoria de dichas subvenciones.

Advertido error en el porcentaje del importe de la subvención en el apartado séptimo de la Resolución de 17 de mayo de 2026 de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Presidencia, publicada en el DOGV núm 10377 de 4 de junio de 2026, se procede a dejar sin efecto la misma aprobándose una nueva convocatoria de subvenciones.

Primero. Beneficiarios:

Entidades que conforman el Sector Público de la Generalitat; las entidades locales, sus consorcios y sus entidades públicas dependientes; universidades y sus consorcios y centros adscritos con sede o domicilio social en la Comunitat Valenciana; entidades privadas y empresas con sede o domicilio social en la Comunitat Valenciana.

Las entidades beneficiarias deberán haber sido líderes o socias participantes de un proyecto ejecutado, bien dentro o fuera de la Comunitat Valenciana, finalizado en los tres últimos años (2023, 2024 o 2025) y en el año 2026 hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de propuestas de la convocatoria.

Segundo. Objeto:

Apoyar acciones de comunicación y capitalización de resultados en el marco de proyectos europeos pertenecientes a los siguientes programas europeos: LIFE, INTERREG MED, INTERREG EURO-MED, INTERREG SUDOE, INTERREG EUROPE, ENI CBC MED y URBACT.

Acciones subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables los que hayan sido realizados por la entidad solicitante dentro del período subvencionable siendo éste desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el 31 de octubre de 2026, que será el plazo de ejecución de las actuaciones, siempre que se encuentre entre los gastos subvencionables del apartado sexto de la resolución:

- a) Viajes, alojamientos y dietas
- b) Servicios técnicos y profesionales

Tercero. Bases reguladoras de la convocatoria:

Orden 1/2021, de 27 de febrero, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de apoyo a la participación en proyectos europeos, modificada por Orden 4/2023 de 14 de marzo de 2023, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico (DOGV 9558, de 21 de marzo de 2023) <https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2023/2904&L=1>

Cuarto. Cuantía:

El importe global máximo que se destinará para la concesión de las subvenciones previstas en la presente convocatoria asciende a 300.000,00 €, que se financiarán con cargo a la línea de subvención S0307, «Financiación para proyectos europeos», capítulo 4 del programa presupuestario 612A00, Fondos Europeos, del presupuesto de la Generalitat del 2025, prorrogado en el año 2026.

El importe de la subvención será del 90% de la propuesta subvencionada, sin que dicho importe pueda superar en ningún caso el límite de 15.000,00€ por solicitud, y está desarrollado en el punto séptimo de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Sexto. Otros datos:

Los modelos de formularios y de anexos se encuentran en la url: https://sede.gva.es/es/detall-tramit?id_proc=G19826

La presentación de solicitudes será exclusivamente de forma telemática en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana, accediendo al buscador de trámites y servicios en la url: https://sede.gva.es/es/detall-tramit?id_proc=G19826

Cada entidad podrá presentar como máximo tres solicitudes de propuestas de proyectos referidos al mismo o a distintos programas.

Carlos Gil Santiago Secretario Autonómico de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Presidencia